Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

LEY 1550 - Decreto 1236/1952 DONACION PROPIEDAD AL CLUB DE PLANEADORES "CATAMARCA"

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

- ARTICULO 1.- Autorízase a la Municipalidad de la ciudad capital ha donar con título de propiedad definitiva al Club de Planeadores "Catamarca", la camioneta Ford, modelo 1945 motor N° 18 F 3244145, chasis N° R F3165120.
- ARTICULO 2.- Escribanía de Gobierno y Minas procederá a extender la correspondiente escritura de dominio.
- ARTICULO 3.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 03-12-2025 06:29:09

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa